

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Haro a 30 de marzo de 1992.— La Secretario.

*Edicto*

IV.868

Por haberlo así acordado en Juicio Verbal Civil al nº 71/92, seguido a instancia de Manuel Martínez Moro, asistido del letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, contra Unión Condal, S.A. y contra D. Fernando Sevilla Piñero, el cual se encuentra en paradero desconocido, se cita a este último a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de abril a las 10 horas de su mañana, a efectos de celebración de Juicio, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a D. Fernando Sevilla Piñero expido el presente en Haro a 31 de marzo de 1992.

*Edicto*

IV.869

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio Ejecutivo nº 449/91, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Herederos Desconocidos de D. Carlos Serres Fernández, se cita de remate y emplaza a estos últimos, por nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de citación y emplazamiento a los Herederos Desconocidos de D. Carlos Serres Fernández, en Haro a 3 de abril de 1992.— La Secretario.

*Edicto*

V.870

Por haberlo así acordado en Juicio Ejecutivo al nº 475/91, seguido a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez López y contra Herederos Desconocidos de D. Carlos Serres Fernández, se cita a estos últimos de remate a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le tendrá dicho le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate y emplazamiento a los Herederos Desconocidos de D. Carlos Serres Fernández, expido el presente en Haro a 3 de abril de 1992.

*Sentencia*

IV.871

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición al nº 330/91 a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Javier González Escudero, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 257.271 pesetas.

Sentencia: En Haro a 27 de marzo de 1992. Vistos por el D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido los autos de Juicio de Cognición al nº 330/91, seguidos a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistida del letrado D. José Ramón Pardinás Senz, contra D. Javier González Escudero, el cual ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, procurador de los tribunales y de la entidad Mercantil Banco de Vasconia S.A., debo condenar y condeno a D. Javier González Escudero a que abone a la parte actora la suma de doscientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y una (257.271) pesetas así como los intereses devengados por dicha cantidad desde el día 14 de enero de 1991, liquidados al tipo de interés legal del dinero y al pago de las costas de este procedimiento."

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Javier González Escudero, en Haro a 6 de abril de 1992.— La Secretario.

*Sentencia*

IV.876

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo al nº 424/91 a instancia de Almacenes Dura S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Ferreteria Corces, S.L. se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia: En la ciudad de Haro a 17 de febrero de 1992. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 424/91 seguidos por el procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del letrado D. Javier Pérez Angulo y en nombre de Almacenes Dura S.A., contra

Ferreteria Corces S.L., en situación de rebeldía dictó la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ferreteria Corces S.L. hasta hacer pago a Almacenes Dura S.A. de la cantidad de 689.021 pesetas más los intereses legales establecidos en la Ley Cambiaria y del Cheque, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado."

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado Ferreteria Corces S.L., en Haro a 25 de febrero de 1992.— La Secretario en funciones.

*Sentencia*

IV.877

En Autos de Menor Cuantía 495/90, se dictó resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sentencia:— En Haro, a 15 de febrero de 1992. D. José Luis Coello Molina; Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de Menor Cuantía nº 495/90 instado por el Banco Hispano Americano S.A., representado por el procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección del letrado D. Carlos Escribano García contra D. José Muñoz Lara, sobre reclamación de cantidad de 872.751 Pesetas.

Fallo:— Que estimando la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, procurador de los tribunales y del Banco Hispano Americano S.A. debo condenar y condeno al demandado D. José Muñoz Lara a que abone a la entidad actora la suma de ochocientas setenta y dos mil setecientas cincuenta y una (872.751) pesetas, más los intereses legales correspondientes, y al pago de las costas de este procedimiento."

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Muñoz Lara, se expide el presente en Haro, a 2 de marzo de 1992.— La Secretario en funciones.

*Sentencia*

IV.878

D<sup>a</sup> Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 36/92 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a 11 de marzo de 1992. El Ilmo. Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde, y dirigido por el letrado D. Javier Pérez Angulo contra Juan José Torres Malaina y esposa a los solos efectos del art. 144 del R. H. y cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra dicho hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Juan José Torres Malaina; D<sup>a</sup> Rosario Cereceda Gómez; D. José Ignacio Torres Malaina y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco español de Crédito S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 1.603.020 pesetas, importe de principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas; a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Torres Malaina; Rosario Cereceda Gómez; José Ignacio Torres Malaina y esposa que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 17 de marzo de 1992.— La Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS***Cédula de citación (381)*

IV.852

En virtud de lo acordado en el proceso laboral iniciado mediante demanda presentada por D. Juan Ramón Malaina Escribano y D. José Manuel Puente Arín, contra Berones de Servicios S.L. sobre Cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día quince de septiembre a las once horas comparezca ante dicho Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se requiere para que aporte, por parte de la empresa demandada, al acto de juicio el contrato o contratos suscrito con las Empresas radicada en el Polígono Industrial de Bayas, de Miranda de Ebro en cuya virtud se encargaba de la vigilancia de las mismas en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, del año 1991.

Igualmente se cita para la prueba de confesión judicial al representante legal D. Juan Felix González Cuenca, a fin de que comparezca el día y hora señalado, apercibiéndole de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Berones de Servicios S.L. la cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido el último domicilio en Logroño, c/ Portales nº 69. Igualmente al representante legal D. Juan Felix González Cuenca para la prueba de confesión judicial en el mismo domicilio de la empresa, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamientos, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, expido en Burgos, a 7 de abril de 1992.— El Secretario.